

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA

Julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00063
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado : LUIS ENRIQUE BERNAL SALCEDO

Teniendo en cuenta el anterior escrito, donde la apoderada de la parte demandante junto con la parte demandada, solicitan la suspensión del proceso hasta el próximo 9 de septiembre del año en curso, con el ánimo de poder normalizar la cartera mediante el pago total o mediante la suscripción de acuerdo de pago.

El despacho, teniendo en cuenta que lo solicitado por las partes es procedente de conformidad con lo preceptuado por el artículo 161 del Código General del Proceso, accede a lo peticionado, y en consecuencia suspende el presente proceso por el término solicitado, esto es, hasta el próximo nueve (9) de septiembre del año 2021.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ANGEL MARIA URIBE MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 15 JUL 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 042-

El Secretario,

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS